

Orden de 30 de junio de 2021, del Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, por la que se dispone el inicio del procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, por la que se incorporan los nuevos procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de expedientes de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial y se establecen las entidades tramitadoras.

Al objeto de incorporar nuevos procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de expedientes de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial, así como establecer las entidades tramitadoras que llevan a cabo las comunicaciones, el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial elabora la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, (BOA de 28/06/2021), de entrada en vigor el 29 de junio de 2021.

Dicha Orden, en su Disposición transitoria primera, relativa al uso temporal de procedimientos de la aplicación Sinergia, establece que *“Durante un plazo de un mes contado desde la fecha de publicación en el “Boletín Oficial de Aragón” de la resolución específica del Director General competente en materia de seguridad industrial para la incorporación de un determinado procedimiento en la plataforma telemática de tramitación correspondiente, los organismos de control habilitados en el ámbito reglamentario de dicho procedimiento, podrán iniciar nuevos expedientes mediante la aplicación Sinergia.”*, siendo a partir de esa fecha, obligatoria la tramitación de los procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de instalaciones sometidas a seguridad industrial e incorporadas en la citada orden, y por las entidades tramitadoras que aquí se indican.

Con efectos del 5 de julio de 2021, la Resolución de 23 de junio de 2021 del Director General de Industria y PYMES, incorpora a las plataformas telemáticas de tramitación diversos procedimientos administrativos de comunicación de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial, procedimientos que, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, desde el 29 de julio de 2021 solo podrán tramitarse a través de las plataformas y por las entidades tramitadoras relacionadas en la misma, finalizando la posibilidad de su tramitación por organismos de control a través de la aplicación informática SINERGIA.

Ante la inminente publicación y entrada en vigor de dichos textos, y con la previsión de dicho plazo de puesta en marcha, se ha recibido una solicitud de la Asociación de Entidades

del Sistema de la Seguridad Industrial de Aragón (AESSIA) de 24 de junio de 2021, en la que transmite la necesidad mostrada por sus asociados de que dicho plazo se amplíe al objeto que los mismos puedan realizar las correspondientes formaciones en el uso de la nueva plataforma, que se ven dificultadas por el periodo vacacional en el que se pone en marcha.

De acuerdo con lo anterior, se considera precisa la modificación de la Disposición transitoria primera de la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, con el fin de facilitar a los sujetos obligados a relacionarse con las Administraciones Públicas a través de medios electrónicos y a las personas físicas que elijan ese medio, ampliando el plazo durante el cual los organismos de control habilitados en el ámbito reglamentario de los procedimientos que se recogen en la Resolución del Director General de Industria y PYMES citada, puedan iniciar nuevos expedientes mediante la aplicación Sinergia.

En línea con esta necesidad de modificación, es preciso declarar de urgencia la tramitación del procedimiento de elaboración de este proyecto de Orden, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con lo cual los plazos se reducirían a la mitad. Se justifica el interés público de esta acción, en asegurar que los titulares de instalaciones térmicas en edificios, que requieran la puesta en servicio o modificación de sus instalaciones, puedan obtener por parte de la empresa instaladora la documentación correspondiente a la legalización de las mismas, a través del trámite de comunicación que estas empresas tiene obligación reglamentaria de realizar.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones que me han sido conferidas en base al artículo 71.48 del Estatuto de Autonomía de Aragón, la disposición final segunda del Decreto Legislativo 3/2013, de 3 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de regulación y fomento de la actividad industrial de Aragón, y el Decreto de 5 de agosto de 2019, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos,

ORDENO

Primero. – Iniciar el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden ICD/728/2021, de 21 de junio, que incorpora los nuevos procedimientos administrativos de comunicación en las plataformas telemáticas de tramitación de expedientes

de instalaciones sometidas a reglamentos de seguridad industrial y se establecen las entidades tramitadoras.

Segundo. – Declarar la tramitación de dicho procedimiento de urgencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con lo cual los plazos establecidos para el procedimiento ordinario se reducen a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Tercero. – Designar a la Dirección General de Industria y Pymes, competente por razón de la materia, los trabajos de redacción y tramitación del procedimiento de elaboración del citado proyecto de orden.

En Zaragoza, a 30 de junio de 2021

El Consejero de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial

Consta la firma

ARTURO ALIAGA LÓPEZ

